CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- CMA 001-2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025
NOCAIMA, ABRIL DE 2026
DOCTOR:
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal
REF: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025
Respetado Doctor:
Cordialmente, presento informe consolidado de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro de la **CMA-001-2026** evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo al contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LA ENTIDAD PROCEDE A CONSOLIDAR LAS PROPUESTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS 900901673-8 JOHAN CAMILO MORALES VARELA 1.073.172.960 de Bogotá	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que los evaluadores del componente técnico una vez cumplidos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones procedieron a asignar el siguiente puntaje en la evaluación técnica final

Que de acuerdo al concepto C-1695 de 2025 emitido por Colombia compra eficiente

PUNTUACION

Teniendo en cuenta la subsanación del proponente se procede a emitir la puntuación de conformidad con el pliego de condiciones así: *""Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente" los contratos que sean aportados por un proponente deben dar cuenta de la ejecución de las actividades establecidas como requisitos de experiencia general y específica. Sin embargo, conforme a lo dicho en el párrafo precedente, cuando el contrato aportado para cumplir el requisito contiene actividades relacionadas con la experiencia exigida, y otras que no, la entidad debe fraccionar la evaluación de la experiencia a efectos de solo tener en cuenta lo atinente a la parte del objeto contractual que sí cumple con el requisito habilitante, empleando para tal fin los documentos soporte allegados por el proponente."*

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable para la Alcaldía Municipal de Nocaima se determinará de acuerdo con la propuesta que ofrezca el mejor ofrecimiento y calidad de la siguiente manera:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE	CUMPLE
1	PUNTAJE EXPERIENCIA	67,75	67,75
2	EQUIPO DE TRABAJO	10	10
3	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1	1

4	INDUSTRIA NACIONAL	20	20
5	VINC PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
6	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,00

El oferente, da un Cumplimiento con un total de puntaje de 98,75 Puntos.

Que el proponente de acuerdo al componente económico estableció un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($52.899.345,22).**

De conformidad con lo anterior se emite la siguiente conclusión:

LA PROPUESTA PRESENTADA POR: OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO, JURÍDICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA, POR TANTO, EL COMITÉ EVALUADOR HABILITA LA OFERTA.

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos de experiencia y económicos, las cuales se anexan al expediente del proceso.

Por tratarse de un documento de consolidación, se aclara que la responsabilidad de los miembros del comité es de acuerdo con la competencia establecida en el respectivo acto administrativo de su creación y/o conformación, en el que se determina la verificación que deben efectuar, ES DECIR RESPONDERÁ CADA MIEMBRO POR LOS ERRORES U OMISIONES EN SU VERIFICACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL

Bajo estos preceptos el Comité Evaluador Económico, Financiero, de acuerdo con el análisis realizado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato de acuerdo a las condiciones del proceso de selección **CMA-001-2025** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025** al oferente habilitado y debidamente puntuado por encontrarse la oferta habilitada, jurídica, financiera y técnicamente.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ	**HELBER YAIR GUANA TRIANA**	**MARTIN ALEJANDRO NIETO BARINAS**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS	**SECRETARIO DE HACIENDA**	**ASESOR EXTERNO**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN JURIDICA**